ORGANISMO: **Estudio Previo No: 10248**

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA (literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007).

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA".

PRESUPUESTO (VALOR): CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($180.000.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

INDICADOR DEL IVA: 9B (19% IVA SERVICIOS PRODUCCIÓN FLA)

PLAZO: El plazo será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.

1.2. Descripción de la Necesidad

La FLA requiere EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA", en el caso del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los montacargas, el proveedor debe suministrar insumos y repuestos originales para los montacargas que son marca Toyota, y la operación técnica deben ser ejecutados por personal calificado en los equipos objeto de la presente contratación.

La función principal de los montacargas es la de servir de apoyo a los diferentes procesos productivos de la FLA, entre ellos: cargue, descargue y bodegaje; además de los transportes de insumos en sus las instalaciones.

Actualmente, la FLA posee para esas operaciones diez (10) equipos montacargas, de los cuales uno (1) es marca NISSAN, y los otros nueve (9) marca Toyota, que requieren de los mantenimientos correctivos y preventivos, partes y reparaciones que se solicitan mediante esta contratación.

Ocho (8) de estos equipos son autopropulsados, y utilizan como combustible gas licuado del petróleo, también se cuenta con un montacargas eléctrico y un montacargas hombre en pie eléctrico que funcionan con una batería de 48 v y 36 voltios DC

El apoyo de estos equipos es fundamental para lograr la productividad, eficiencia y operación de la planta. No sería posible realizar los diferentes movimientos de insumos con

máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la FLA, disminuyendo los gastos de operación.
" Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad - rentabilidad

Así las cosas, la necesidad de "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA".
La contratación contemplada en el plan de adquisiciones de La FLA, se estipula como un Servicio de Mantenimiento de La FLA y, por expresa disposición, corresponde al señor Gerente de La FLA la competencia para adelantar el proceso de selección del contratista.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Se precisa satisfacer esta necesidad mediante un contrato de Mantenimiento de Montacargas para el cumplimiento del plan de producción, mantenimiento y cumplimientos a las diferentes normas de rigen la producción de alimentos (El decreto 1686 de 2012 en el artículo 23 solicita espacios libres de contaminación. El material particulado que generan las montacargas a gas afectan la inocuidad del producto por lo que realizar mantenimientos periódicos ayudan a disminuir la producción de partículas.
Por otro lado, está la resolución 910 del área metropolitana (ver anexo) Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. (En varios artículos se hace referencia a los límites máximos permisibles de emisión que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables). Emisiones que se mitigan con el correspondiente mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

La forma de satisfacer la necesidad es convocar a proveedores que existan en el mercado, con la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento de equipos con las especificaciones técnicas mencionadas, con el fin de establecer un contrato que le permita a La FLA contar con este servicio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA"

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el proceso de contratación a celebrarse en el año 2019, se pretende satisfacer la necesidad de "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA", para el segundo semestre de 2019.

El mantenimiento correctivo y preventivo deberá ser coordinado por un Tecnólogo Mecánico, autorizado por la empresa Toyota, para lo cual debe anexar dicha autorización y la respectiva tarjeta profesional al inicio del contrato; el contratista deberá presentar la hoja de vida del funcionario en mención y la FLA se reserva el derecho a aceptarla o rechazarla hasta tanto el contratista cumpla con el perfil de dicho funcionario (exigido por la FLA).

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones de los mantenimientos, insumos y repuestos ofrecidos, que hacen parte del objeto de esta contratación, deben corresponder a mantenimientos, insumos y repuestos originales, de los equipos a intervenir.

Los montacargas de la FLA que serán intervenidos a través del presente contrato de servicio son marca Toyota.

Todos los insumos listados en la propuesta económica tienen incluida la mano de obra completa, impuestos y estampillas.

La siguiente tabla muestra las especificaciones de los montacargas marca Toyota que posee la FLA, la información mostrada por cada uno de sus horómetros y su fecha de producción.

VER ANEXO 2: TABLA MUESTRA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MONTACARGAS

A continuación, se presentan las rutinas de mantenimiento para cada montacargas.

VER ANEXO 3: RUTINAS DE MANTENIMIENTO

Los repuestos listados a continuación son los repuestos que estarán en STOCK para los montacargas del listado anterior:

VER ANEXO 4: REPUESTOS

Nota 1: Se tiene como premisa que los montacargas en promedio se utilizan 200 horas al mes.
Nota 2: Se debe tener en cuenta que se pueden requerir repuestos que no estén contemplados.
Nota 3: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, deberá abstenerse de presentar propuesta.

Mano de obra:

La mano de obra que utilice el contratista adjudicatario del presente proceso, debe ser personal con título de Tecnólogo en Mecánica Automotriz.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

No se requieren por la naturaleza misma de los elementos objeto del suministro.

" Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se obliga a:

" Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
" Autorizar el ingreso del personal que entregara los equipos objeto del contrato, a las instalaciones de la FLA, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por La FLA.
" Realizar la supervisión del contrato.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC
Acuerdos generales:
1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por La FLA.
3. La FLA cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a La FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como La FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.
Acuerdos específicos:

8. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades del servicio.
9. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
10. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El literal b) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de contratación

año pertenecen al sector de autopartes

" En el sector de motos, Colombia registra la segunda producción en Sudamérica
4.1.2 Análisis del Mercado:

En el sector de maquinaria industrial se ubican los montacargas. Hay siete clases de montacargas: motor eléctrico de conductor carretillas (clase 1); motor de montacargas de pasillo angosto (clase 2); motor eléctrico manual (clase 3); internos de carretillas con motores de combustión, la almohadilla (sólido) neumáticos (clase 4); carretillas de motor de combustión interna, neumáticos (llenos de aire) (clase 5); tractores eléctricos y de combustión interna del motor (clase 6), y ásperas carretillas elevadoras todo terreno (Clase 7), y de su mantenimiento, depende la vida útil de estas máquinas.

4.1.3 Análisis de la Demanda:

VER ANEXO 6: HISTÓRICO DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS REALIZADOS POR LA FLA

4.1.4 Análisis de la Oferta:

En el mercado se encuentran empresas que pueden prestar este servicio tales como: TUYOMOTOR, Contrapeso Ltda., almacén y Laboratorio Diésel Medellín y Royal América.

4.2. Presupuesto oficial

El análisis del sector que se establece con la cotización recibida por el posible proponente y el conocimiento del sector del rol técnico del proceso, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación, el cual se ha definido en CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($180.000.000), incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se recibe cotización con IVA incluido y se define como presupuesto oficial el menor valor recibido.

VER ANEXO 7: CUADRO PRESUPUESTO

El cálculo desagregado del presupuesto oficial:

1. Mantenimiento Correctivo. Se realiza el cambio de las piezas más desgatadas.

VER ANEXO 8: CUADROS MANTENIMIENTOS

Los proveedores que presenten sus propuestas deben diligenciar el archivo que se anexa: FORMULARIO ECONÓMICO MONTACARGAS 2019, para mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, Pintura, latonería y tapicería para los 10 montacargas de la FLA.

Las cantidades de mantenimiento, repuestos e insumos, solicitados corresponde al consumo estimado basados en las intervenciones realizadas a los 10 equipos montacargas.

Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

" Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el articulo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo y retención de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago de conformidad con la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos, de conformidad con la Ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza N° 046 del 10 diciembre de 2014 y la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro hospitalaria: El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

NOTA 3: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto

aplicable), según lo dispuesto en la normatividad vigente, (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

4.4.1. DEPARTAMENTO

" BANCO DE PROYECTOS: N.A.
" RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.2.2/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Mantenimiento y reparaciones
" CDP: 3700010975- del 12 de julio de 2019 - $180.000.000
" VIGENCIA FUTURA: N.A.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo prescrito por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

El mismo artículo señala que:

"(#) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (#)".

traslado del informe de evaluación, dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Antioquia - FLA realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales resultan habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos habilitantes contenidos en el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A.	Requisitos Jurídicos	Habilitado/ No Habilitado
B.	Requisitos Técnicos	Habilitado/ No Habilitado
C.	Clasificación en el RUP	Habilitado/ No Habilitado
D.	Capacidad Financiera	Habilitado/ No Habilitado
E.	Capacidad Organizacional	Habilitado/ No Habilitado
F.	Experiencia	Habilitado/ No Habilitado

A. Requisitos Jurídicos

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, conforme a las reglas de subsanabilidad.

Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo del pliego de condiciones y deberá ser entregado en original firmado.

Garantía de seriedad de la propuesta. De conformidad con el 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que indica "en los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

PARÁGRAFO 2o. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo".

Por su parte el decreto precitado dispuso lo sucesivo sobre la regulación del procedimiento de acreditación o demostración del trato nacional en su artículo 150: "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra

legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaración Juramentada de multas y sanciones: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

Compromiso medida anticorrupción: Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Certificado de Medidas Correctivas RNMC

La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
#
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Verificación OFAC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU).

Verificación INTERPOL. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

Asi mismo debe incluirse certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador púbico y revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la Ley.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación, con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

VER ANEXO 11: TABLA PONDERACION

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP.

plazo, el objeto, estado del contrato y demás condiciones relevantes de la ejecución de los contratos certificados.

La clasificación a la que deberá obedecer la experiencia del proponente, deberá corresponder a los siguientes segmento, familia y clase:

VER ANEXO 12: TABLA 1- CLASIFICACIÓN UNSPSC-CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS
5.2 Criterios de Evaluación

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez cumplidos los criterios habilitantes, se procederá a la valoración de los criterios calificables, mediante el sistema de puntos, de la siguiente manera: para las propuestas seleccionadas en primer término, o sea las que cumplieron con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del equipo, La FLA, aplicará la ponderación por medio de puntos, de acuerdo a los siguientes factores:

VER ANEXO 13: CUADRO FACTORES A EVALUAR

Será requisito para la calificación de las propuestas que el proponente cumpla con un puntaje mínimo de 60 puntos.

De los dos criterios propuestos se obtiene la calificación así: Calificación = Puntaje apoyo a la industria nacional colombiana + Puntaje personal calificado + Puntaje precio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

"Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

Por otra parte, el artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece que:

"Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales (#)".

SERVICIO TÉCNICO EXTENDIDO (15 PUNTOS):

El proponente deberá presentar certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a Proveer el personal técnico necesario en las instalaciones de la FLA, en los turnos de operación de producción FLA, durante la ejecución del contrato.

MAYOR CAPACIDAD DE SUMINISTRO (15 PUNTOS):

El proponente deberá presentar certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a Mantener Stock de inventario de repuestos con mayor rotación en instalaciones del Almacén FLA, durante la ejecución del contrato y a Disponer de equipo de reemplazo para las máquinas que requieran mantenimiento prolongado (mayor a 3 días), durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se otorgará 40 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 40 \times \frac{\text{Precio propuesta de menor valor}}{\text{Precio propuesto en estudio}}$$

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.9, el cual establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
			PLANILLA DE PAGO
JURIDICA	10	Certificación Responsabilidad Fiscal	SI
JURIDICA	11	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SI
JURIDICA	12	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI
JURIDICA	13	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI
JURIDICA	14	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI
JURIDICA	16	Poder cuando la propuesta se presente por un Representante	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	19	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI
JURIDICA	20	Copia de la Tarjeta Profesional	SI, DEL REVISOR FISCAL
JURIDICA	22	Cerificado del Registro Unico de Proponentes RUP	SI

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max
CALIDAD	0014	Estimulo a la Industria Nacional	SI	10
CALIDAD	0028	Puntaje adicional proponentes trabajadores con discapacidad	SI	10
CALIDAD	0004	Formación y experiencia de los profesionales	SI	10
CALIDAD	0029	Servicio técnico extendido	SI	15
CALIDAD	0013	Mayor capacidad de suministro	SI	15
PRECIO	0001	Menor precio	SI	40

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Garantía de seriedad de la propuesta. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
	CONTRATO	20,00			
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	20,00		7	MESES
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		1	AÑOS
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la SECCIÓN 4 -APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN-, SUBSECCIÓN 1 -ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Umbrales

Los Capítulos de Contratación Pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo de compras públicas y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, actualizado el 29/01/2018 por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente.

Tratados con los cuales aplica TLC o Acuerdo Comercial del servicio a contratar

Tratado vigente con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $834'618.000
Obras a partir de: $20.865'438.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con Chile

Tratados vigentes con: UNIÓN EUROPEA
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $777'100.000.
Obras a partir de: $19.427'500.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado (s) vigentes con: CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)
Listada sí/no: SÍ
Umbral: En razón a que no fue establecido Umbral, las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

A. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
B. Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior puede limitarse a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación NO es superior a US 125.000, equivalente a $377'079.000 -Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2019, la que aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i

ANEXO 15: TABLA 6 NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

ANEXO 16: MATRIZ DE RIESGOS

Adriana Bedoya Muñoz
Rol jurídico

Remigio Monsalve Piedrahita
Rol logístico

Henry Vásquez Vásquez
Rol técnico

Fecha de Creación: Medellín, (Julio, 17, 2019)

Fecha de Aprobación: 26 AGO. 2019

Estudio Previo No: 10248

ORGANISMO: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA".

ANEXO 1: SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS Y TIPOS DE MANTENIMIENTOS

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE MOTOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ARRANQUE DE MONTACARGAS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ALTERNADOR.
OTROS SISTEMAS – ELÉCTRICO-HIDRÁULICO-CHASIS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN CONVERTIDOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE REFRIGERACIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE TRACCIÓN.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Incluido repuestos)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
REPARACIÓN MOTOR.
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y BATERÍAS.
REPARACIÓN DISTRIBUIDOR.
REPARACIÓN ALTERNADOR.
REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE.
REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
MANO DE OBRA CAMBIO KIT GLP.
EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS.
REVISIÓN CAJA DE FUSIBLES.
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE ELEVACIÓN.
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE INCLINACIÓN.
EMPAQUETADURA VÁLVULA DE CONTROL.
EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA.
AFINACIÓN MOTOR.
MATERIALES CONSUMIBLES.
RODAMIENTOS.
SUMINISTRO DE LLANTAS.
MANGUERAS HIDRÁULICAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Incluido repuestos)

MG05	A7FGA50-31384	02-7FG40	31384
MG06	A7FGA50-31390	02-7FG40	31390
ME07	A1N1-220114	A1N1L15V	720114
MG10	ASFG45-10248	02-5FG40	10247
MG11	ASFG45-30522	02-5FG40	30522
ME16	6FBR13-30367	6FBR13	30367

ANEXO 3: RUTINAS DE MANTENIMIENTO

MONTACARGA **ACTIVIDAD**

Se debe realizar mantenimiento de 250 horas.

Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:

SAP: MG01
Equipo
308FGJ35-10184

- Empacar sistema de GLP
- Cambiar llantas delanteras y traseras
- Cambiar amortiguador Capot
- Cambio de deslizadores side shift

Se debe realizar rutina de 250 horas.
Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:

SAP: MG02
Equipo
308FGJ35-10187

- Reparación soporte caja
- Cambio crucetas de cardan
- Cambio manguera alta presión alimentación GLP
- Cambio pasadores mástil
- Cambio de deslizadores
- Cambio regulador GLP
- Cambiar llantas delanteras y traseras

Se debe realizar rutina de 250 horas
Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:

SAP: MG05
Equipo

- Cambio perno rueda delantera
- Empacar sistema de GLP

MONTACARGA **ACTIVIDAD**

Se debe realizar rutina de 250 horas
Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:

SAP: ME11
Equipo
ASFG45-30522

- Cambiar guaya de acelerador
- Cambiar cauchos pedales
- Cambiar pulsador pito
- Cambiar regulador de GLP
- Cambiar mangueras de refrigeración
- Cambiar empaque tapa válvulas Caja y reten convertidor.
- Cambiar llantas delanteras y traseras

Se debe realizar rutina de 250 horas
Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:

SAP: ME16
Equipo
Nissan
A1N1220114

- Cambiar llantas delanteras y traseras
- Cambio mangueras hidráulicas side shifter
- Mantenimiento de frenos

Estos 10 equipos se deben dejar operando a la perfección con estos mantenimientos y trabajos correctivos y luego de los mantenimientos les debemos realizar rutinas cada 250 horas dependiendo de la temporada que marca las horas de trabajo.

Temporada baja	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	5 meses	40 horas	Cada 6 semanas	3 mantenimientos
Temporada Media	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	2 meses	96 horas	Cada 3 semanas	2 mantenimientos
Temporada alta	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	5 meses	144 horas	Cada 2 semanas	8 mantenimientos

Los repuestos listados a continuación son los repuestos que estarán en STOCK para los montacargas del listado anterior:

ANEXO 4: REPUESTOS

	acondicionamiento y almacenamiento de materiales	manejo de materiales		

ANEXO 6: HISTÓRICO DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS REALIZADOS POR LA FLA

N° DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO
2011SS337816	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS	TUYOMOTOR S.A.S	$ 39.656.131
2012SS338384		ELECTRIPESADOS LIMITADA	$ 53.000.000
2013SS338959		ALMACÉN Y LABORATORIO DIÉSEL MEDELLÍN	$ 39.649.380
4600002169			$ 35.441.480
4600004308			$ 35.483.054
4600007397		TUYOMOTOR S.A.S	$179.465.937
4600008598		TUYOMOTOR S.A.S	$303.435.891

ANEXO 7: CUADRO PRESUPUESTO

ITEM	COTIZACIÓN 1	PRESUPUESTO OFICIAL
PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 110.061.174	$ 112.000.000
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	$ 60.000.000	$ 60.000.000
LATONERÍA, PINTURA Y TAPICERÍA	$ 7.846.146	$ 8.000.000
TOTAL VALOR IVA INCLUIDO	$ 177.907.320	$ 180.000.000

ANEXO 8: CUADROS MANTENIMIENTOS

1. **Mantenimiento Correctivo.** Se realiza el cambio de las piezas más desgatadas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Incluido repuestos)		
EQUIPO		CORRECTIVO
SAP	SERIAL	PRESUPUESTO OFICIAL
		IVA INCLUIDO
MG01	10184	$ 6.000.000
MG02	10187	$ 5.500.000
MG03	10191	$ 5.000.000
MG04	30351	$ 6.000.000
MG05	31384	$ 8.200.000

MG06	31390	$ 3.369.023
MG10	10247	$ 3.369.023
MG11	30522	$ 3.369.023
ME07	30367	$ 1.262.513
ME16	220114	$ 1.351.169
TOTAL		**$ 24.508.614**

4. Mantenimiento Preventivo de Montacargas. Se realizan 1 rutinas de 2000 h

EQUIPO		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Incluido repuestos)**
SAP	**SERIAL**	**PREVENTIVO 3 (2000h)**
		PRESUPUESTO OFICIAL
		IVA INCLUIDO
MG01	10184	$ 2.974.749
MG02	10187	$ 2.974.749
MG03	10191	$ 2.974.749
MG04	30351	$ 2.974.749
MG05	31384	$ 3.923.030
MG06	31390	$ 3.923.030
MG10	10247	$ 3.923.030
MG11	30522	$ 3.923.030
ME07	30367	$ 1.601.770
ME16	220114	$ 1.690.762
TOTAL		**$ 30.883.648**

5. Pintura, Latonería y Tapicería

Pintura, Latonería y Tapicería				
Actividad (todos los equipos)	**Cantidad Horas**	**Valor antes de iva**	**Iva**	**Valor total**
Pintura mástil	18	$ 1.798.200	$ 341.658	$ 2.139.858
Pintura contrapeso	32	$ 3.196.800	$ 607.392	$ 3.804.192
Reparación partes plásticas	16	$ 1.598.400	$ 303.696	$ 1.902.096
TOTAL				**$ 7.846.146**

Deslizadores inferiores	2
Tornillos pasadores mástil	4
Imprevisto	1

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO DE 250 HORAS

DESCRIPCION	CANT.
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
GRASA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
LUBRICANTE DE CADENA	1
FILTRO DE ACEITE	1
ACEITE DE MOTOR	4
FILTRO DE GASOLINA	1
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF	6
BUJÍAS	4
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	36
ACEITE DIFERENCIAL	9
LIMPIADOR DE FRENOS	2
FILTRO AIRE	1

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS

EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1

FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF	6
BUJÍAS	4
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	36
ACEITE DIFERENCIAL	9
LIMPIADOR DE FRENOS	2
FILTRO AIRE	1
MANO DE OBRA	

- **SAP:** MG02 Equipo 308FGJ35-10187
- **Mantenimiento Correctivo**

Pendientes fla	Cantidad
manguera principal hidráulica	1
Reparación soporte de caja	1
Crucetas cardan	2
Zapatilla distribuidor	1
Manguera de GLP	1
Pasadores mástil	2
Deslizadores inferiores	2
Llantas delanteras	2
Llantas traseras	2
Tornillos pasadores mástil	4
Regulador equipo GLP	1
Imprevistos	1

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO DE 250 HORAS

DESCRIPCION	
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
GRASA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
LUBRICANTE DE CADENA	1
FILTRO DE ACEITE	1

FILTRO AIRE	1
MANO DE OBRA	

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO 2000 HORAS

EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
GRASA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
LUBRICANTE DE CADENA	1
FILTRO DE ACEITE	1
ACEITE DE MOTOR	4
FILTRO DE GASOLINA	1
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF	6
BUJÍAS	4
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	36
ACEITE DIFERENCIAL	9
LIMPIADOR DE FRENOS	2
FILTRO AIRE	1
MANO DE OBRA	

- **SAP**: MG03 Equipo 308FGJ35-10191
- **Mantenimiento Correctivo**

Pendientes fla	Cantidad
Llantas delanteras	2
Llantas traseras	2

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS

EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
GRASA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
LUBRICANTE DE CADENA	1
FILTRO DE ACEITE	1
ACEITE DE MOTOR	4
FILTRO DE GASOLINA	1
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF	6
BUJÍAS	4
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	36
ACEITE DIFERENCIAL	9
LIMPIADOR DE FRENOS	2
FILTRO AIRE	1
MANO DE OBRA	

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO 2000 HORAS

EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
GRASA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
LUBRICANTE DE CADENA	1
FILTRO DE ACEITE	1

GRASA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
LUBRICANTE DE CADENA	1
FILTRO DE ACEITE	1
ACEITE DE MOTOR	4
FILTRO DE GASOLINA	1
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF	6
BUJÍAS	4
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	36
ACEITE DIFERENCIAL	9
LIMPIADOR DE FRENOS	2
FILTRO AIRE	1
MANO DE OBRA	

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS

EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
GRASA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
LUBRICANTE DE CADENA	1
FILTRO DE ACEITE	1
ACEITE DE MOTOR	4
FILTRO DE GASOLINA	1

- **SAP:** MG05 Equipo A7FGA50-31384
- **Mantenimiento Correctivo**

Pendientes fla	Cantidad
Perno rueda delantera	1
Kit de troque completo	1
tuerca perno	2
Empaquetadura glp	1
Limpiador de carburador	2
Llantas delanteras	2
Llantas traseras	2

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO 250 HORAS

DESCRIPCIÓN	CANT
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE GASOLINA	0
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE MOTOR 20W50	10
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF DEXRON III	13
BUJÍAS	6
LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
GRASA	1
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	14
ACEITE HIDRÁULICO	80

DESCRIPCIÓN	CANT
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE GASOLINA	0
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE MOTOR 20W50	10
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF DEXRON III	13
BUJÍAS	6
LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
GRASA	1
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	14
ACEITE HIDRÁULICO	80
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
LIMPIADOR DE FRENOS	2
MANO DE OBRA	

- **SAP:** MG06 Equipo A7FGA50-31390
- **Mantenimiento Correctivo**

Pendientes fla	Cantidad
Bandas de frenos	1
Kit de troque completo	1
Empaquetadura bomba de frenos	1
Trinquetes rueda LH y RH	2
Bomba hidráulicas	1
Limpiador de carburador	2
Empaquetadura glp	1
Llantas delanteras	2

FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE MOTOR 20W50	10
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF DEXRON III	13
BUJÍAS	6
LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
GRASA	1
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	14
ACEITE HIDRÁULICO	80
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
LIMPIADOR DE FRENOS	2
MANO DE OBRA	

- MANTENIMIENTO 2000 HORAS

Mantenimiento Preventivo

DESCRIPCIÓN	CANT
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE GASOLINA	0
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE MOTOR 20W50	10
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF DEXRON III	13
BUJÍAS	6
LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1

LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
GRASA	1
LIMPIADOR FRENOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	36
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	4
MANO DE OBRA	

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO 2000 HORAS

LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
GRASA	1
LIMPIADOR FRENOS	1
ACEITE HIDRÁULICO	25
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	4
MANO DE OBRA	

- **SAP:** ME7 Equipo 6FBR13-30367
- **Mantenimiento Correctivo**

Pendientes fla	Cantidad
cilindro de carro	1
Batería	1
Escobillas motor tracción	4
Escobillas motor hidráulico	4
Imprevistos	1

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO 250 HORAS

FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	1
MANO DE OBRA	

- **SAP:** ME10 Equipo ASFG45-10248
- **Mantenimiento Correctivo**

Pendientes fla	Cantidad
Rodillos superiores	2
Rodillo inferior	2
Guaya de acelerador	1
Cauchos pedales	2
Pulsador pito	1
Insumos eléctricos	1
Llantas delanteras	2
Llantas traseras	2
Imprevistos	1

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO 250 HORAS

DESCRIPCIÓN	CANT
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE GASOLINA	0
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE MOTOR 20W50	10
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF DEXRON III	13

LIMPIADOR DE FRENOS	2
MANO DE OBRA	

- **Mantenimiento Preventivo**

MANTENIMIENTO 2000 HORAS

DESCRIPCIÓN	CANT
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE GASOLINA	0
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE MOTOR 20W50	10
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF DEXRON III	13
BUJÍAS	6
LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
GRASA	1
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	14
ACEITE HIDRÁULICO	80
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
LIMPIADOR DE FRENOS	2
MANO DE OBRA	

- **SAP:** ME11 Equipo ASFG45-30522
- **Mantenimiento Correctivo**

Actividades	Cantidad
Rodillos superiores	2
Rodillo inferior	2

- **Mantenimiento Correctivo**

MANTENIMIENTO 1000 HORAS

DESCRIPCIÓN	CANT
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE GASOLINA	0
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO RETORNO	1
ACEITE DE MOTOR 20W50	10
EMPAQUE TAPÓN DE CARTER	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF DEXRON III	13
BUJÍAS	6
LUBRICANTE DE CADENA	1
LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
GRASA	1
LIQUIDO FRENOS	1
ACEITE DIFERENCIAL 80W90	14
ACEITE HIDRÁULICO	80
ADITIVO REFRIGERANTE RADIADOR	1
LIMPIADOR DE FRENOS	2
MANO DE OBRA	

- **Mantenimiento Correctivo**

MANTENIMIENTO 2000 HORAS

DESCRIPCIÓN	CANT
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE GASOLINA	0
FILTRO ACEITE CONVERTIDOR ATF	1
FILTRO AIRE	1
FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIÓN	1

Clasificación UNSPSC	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*
24102101	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 - equipo y suministros para almacenaje	01 - equipos para manejo de carga.

ANEXO 13: CUADRO FACTORES A EVALUAR

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
Apoyo a la Industria Nacional	Certificar Origen de los bienes y/o productos	10
Apoyo para proponentes con trabajadores con discapacidad	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
Personal calificado	Tecnólogos en mecánica automotriz. Certificados por el fabricante de los equipos:	10
Servicio técnico extendido	Certificado firmado por el representante legal	15
Mayor capacidad de suministro	Carta de compromiso firmada por el representante legal	15
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Valor de la propuesta - precio	Menor valor	40
TOTAL		100

ANEXO 14: CUADRO PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Porcentaje de los bienes y servicios de origen nacional	Puntaje
Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional	10
Inferior al 100% y hasta el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	5
Inferior al 50% de los bienes y servicios de origen nacional	0

ANEXO 15: TABLA 6 NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ANEXO 16: MATRIZ DE RIESGOS